

Senado comprenderá lo que esto importa para la marcha administrativa del país.

Por estas poderosas razones esperamos los autores del proyecto, que la Cámara se servirá honrarlo con su aprobación.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Parada.

El C. PARADA.—En concepto del que habla, y como ya se ha dicho en el curso de esta discusión, los suplentes tienen necesaria y forzosamente que entrar á desempeñar las funciones de los propietarios cuando estos faltan temporalmente, y cuando la falta es de una manera absoluta.

Así es que si se quiere, se podrá mandar hacer elecciones de senador suplente por el Estado de Aguascalientes; pero lo que sí no se debe hacer nunca, es quitar al senador suplente el pleno derecho que tiene para reemplazar al pro-

pietario en sus faltas temporales ó absolutas.

Lo contrario sería cometer una falta en contra de la Constitución en primer lugar, y en segundo, en contra de las consideraciones y respetos á que se ha hecho acreedor en esta Cámara por su patriotismo é inteligencia el ilustrado primer senador suplente por el Estado de Aguascalientes.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está.

A petición de varios señores senadores, se pregunta en votación nominal si ha lugar á votar en lo particular la parte del proyecto que se refiere á las elecciones en el Estado de Aguascalientes.

El mismo SECRETARIO.—Al recogerse la votación aparece que no hay *quorum*.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Sesión del día 15 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Comunicaciones.—Proyecto de ley de los CC. Flores y Jáuregui para que cese la facultad concedida al Ejecutivo para reformar el Arancel; primera lectura.—Dictámen de la comisión de Hacienda que consulta continúe pagándose la pensión que disfrutaba el general Gayoso á D. Luz Salamanca de Gayoso; primera lectura.—Tres dictámenes de la comisión de Instrucción pública, declarando válidos los exámenes sustentados por los alumnos Mariano Córdoba y Gomez, José Ezeta y Agustín Verdugo; dispensados los trámites sin discusión se aprobaron y pasaron al Ejecutivo.—Se integra la comisión de Gobernación.—Se declara sin lugar á votar la parte relativa á verificar elecciones en Aguascalientes.

A las tres de la tarde se pasó lista, á la que concurrieron los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa,

Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Donde, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáu-

regui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesión dándose cuenta en seguida con la acta de la que se verificó el día 12 del actual.

Puesta á discusión sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta de lo siguiente:

Los secretarios de la Cámara de Diputados remiten el expediente relativo al proyecto de ley que concede licencia al C. Mateo Magaña, para desempeñar el consulado de Chile, en Mazatlan.

A la comisión de Relaciones.

La Legislatura del Estado de Hidalgo participa haber clausurado el tercer período de sus sesiones ordinarias.

El C. BALANDRANO, secretario.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos á la Cámara se sirva admitir á discusión el siguiente

PROYECTO DE DECRETO.

“Art. 1.º Cesará el 30 de Noviembre del corriente año, la facultad que le fué concedida al Ejecutivo, por decreto de 9 de Noviembre de 1872, para reformar el Arancel.

“Art. 2.º Antes que espire el plazo señalado en el artículo anterior, el Ejecutivo habrá refundido en un solo cuerpo, en la forma debida, las diversas disposiciones que hubiere dictado, modificando el Arancel.

“Art. 3.º Los jueces federales, y en su caso los administradores de Aduanas, en los juicios administrativos, se atenderán precisamente para sus decisiones, á las prescripciones del Arancel, y en defecto de estas, á la legislación común; pero en ningún caso á circulares, órdenes ó disposiciones del

Ejecutivo que no tengan el carácter de ley ó decreto.”

“Sala de sesiones del Senado. México, Mayo 15 de 1876.—Flores.—Jáuregui.”

Primera lectura.

“Comisión de Hacienda.—Ha pasado al estudio de esta comisión un proyecto de ley iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados, referente á que se le continúe abonando á la señora viuda del general Domingo Goyoso, la pensión que este ciudadano disfrutaba por decreto de 26 de Setiembre de 1862.

“Los honrosos antecedentes del finado, hicieron desde luego inclinar el ánimo de los que suscriben á favor de la iniciativa; pero surgió en el seno de la comisión la duda de que si conforme al texto del decreto de Octubre 29 de 1873, era posible extender un dictámen que secundara la generosa idea de auxiliar á la familia de esa ilustre persona, puesto que terminantemente previene entre otros casos el citado decreto que no se concedan pensiones extraordinarias á las familias ó hijos de aquellos que hubieren prestado servicios al país, sino hasta después de un año de acaecido el fallecimiento. Temerosos por esto los que suscriben de faltar á lo preceptuado, trataron de investigar en el curso del debate que se originó en la época que se discutía la ley, sobre el espíritu de sus restricciones; y se encontró que para aclarar las dudas que pudieran presentarse en lo venidero, se le agregó á esa iniciativa la palabra “extraordinarias” refiriéndose á pensiones, y los argumentos que se adujeron eran para aclararla de tal manera, que no hubiera temor de atacar los derechos adquiridos por leyes vigentes, y aunque es verdad que ese derecho puede fenecer con la muerte del agraciado, no tiene el carácter de pensión extraordinaria, la existente que disfrutaba el

miembro de una familia y aun ella misma, por indirectamente que esto sucediese.

"Si el hecho de haber pasado ya este asunto en la otra Cámara por todos sus trámites, sin que nadie haya observado la ilegalidad que tendria un proyecto que iba á ser aprobado en contra de una ley vigente, pudiera argüir favorablemente; este respetable cuerpo lo tomará en consideracion, teniendo en cuenta que en aquella Asamblea fué donde nació el decreto que prohíbe las recompensas y premios que por la Constitucion el Congreso puede conceder á las personas que presten importantes servicios á la patria.

"Y esta comision por las razones indicadas, somete al recto juicio del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. La pension que el Congreso otorgó por su decreto de 26 de Setiembre de 1872, á D. Domingo Gayoso por los servicios que prestó á la patria, se seguirá pagando á su viuda D.^a Luz Salamanca de Gayoso."

"Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 12 de 1876.—Manuel Saavedra.—Una rúbrica.—A. Lerdo de Tejada.—Una rúbrica.

Primera lectura é imprímase.

"Dictámen de la comision de Instruccion Pública.—La comision de Instruccion Pública atendiendo al ocuro del interesado, á los certificados que acompaña y á las razones expuestas por la Cámara de Diputados, no encuentra inconveniente en someter á la deliberacion de esta Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. Se declaran válidos los exámenes que sustentó el alumno

Mariano Córdoba y Gómez, en el Seminario de Tulancingo, de las materias siguientes: latin, lógica, moral, primer curso de matemáticas, física, derecho natural, derecho español y romano."

"Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 15 de 1876.—Baz.—Parada."

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—Como el dictámen á que se acaba de dar lectura no presenta ninguna dificultad y es de obvia resolucion, suplico á la Cámara se sirva dispensarle los trámites reglamentarios para que desde luego sea puesto á discusion.

El C. SECRETARIO.—Como lo solicita el C. Baz, ¿se le dispensan los trámites al dictámen?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal se pregunta si ha lugar á votar.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreiro, García, Goytia, Hernandez, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de 38 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

MINUTA.

"Artículo único. Se declaran válidos

dos los exámenes que sustentó el alumno Mariano Córdoba y Gómez, en el Seminario de Tulancingo, de las materias siguientes: latin, lógica, moral, primer curso de matemáticas, física, derecho natural, derecho español y romano."

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

"Comision de Instruccion Pública. Esta comision ha examinado con el mayor detenimiento el expediente remitido por la Cámara de Diputados relativo á la revalidacion de estudios que solicita el alumno José Ezeta, y encontrando que todos los certificados que acompaña acreditan que ha sustentado con buen éxito los exámenes de las materias que se mencionan, no tiene inconveniente en someter á la deliberacion de esta Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de latin, frances, inglés, literatura, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, lógica y metafísica que sufrió el alumno José Ezeta en el Seminario Conciliar de esta capital."

Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 15 de 1876.—Baz.—Parada."

El mismo SECRETARIO.—La comision solicita de la Cámara dispense los trámites á este dictámen.

¿Se dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal se pregunta si ha lugar á votar.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreiro, García Alberto, Goytia, Hernandez, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de 38 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

MINUTA.

"Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de latin, frances, inglés, literatura, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, lógica y metafísica que sufrió el alumno José Ezeta en el Seminario Conciliar de esta capital."

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

Se aprueba.

Aprobada.

"Comision de Instruccion Pública.

—La comision que suscribe despues de examinar el expediente remitido por la Cámara colegisladora en que el alumno Agustin Verdugo solicita la revalidacion de los estudios que hizo en varias materias, en diversos colegios del Estado de Jalisco, ha encontrado que todos los certificados que acompaña están debidamente justificados y por lo mismo se adhiere en todo al dictá-

men que la Cámara de Diputados se ha servido aprobar y cuya parte resolutive es la siguiente:

PROYECTO DE LEY.

"Artículo único. Son válidos los exámenes que sustentó en el Seminario de Culiacan y en varios colegios del Estado de Jalisco, el alumno Agustín Verdugo de las materias siguientes: latín, francés, lógica, moral, primero y segundo curso de matemáticas y física.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal se pregunta si ha lugar á votar.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreiro, García Alberto, Goytia, Hernandez, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad de 38 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

MINUTA.

"Artículo único. Son válidos los exámenes que sustentó en el Seminario de Culiacan y en varios colegios del Estado de Jalisco, el alumno Agustín Verdugo de las materias siguientes: latín, francés, lógica, moral, primero y segundo curso de matemáticas y física."

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

Se aprueba.

Aprobada.

El C. SECRETARIO.—La mesa excita á los miembros del Senado que forman la Gran Comision, para que se sirvan presentar dictámen con el objeto de integrar la comision de Gobernacion que se halla incompleta.

Se suspendió la sesion.

Continúa la sesion.

Se ha presentado el siguiente dictámen:

"La Gran Comision propone para integrar la de Gobernacion en calidad de segundo miembro, al C. Alberto García, en sustitucion del C. Clavería.

"Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 15 de 1876.—*Sanchez Azcona.—Baz.—M. Peniche.—M. Carvajal.—Palacio.—A. Perales.—Lémus.—Romero Rubio.—Urueta.—Azpíroz.—Goytia.—P. Verdugo.—Rojas.—Tagle.—Hernandez.—Redo.*"

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal se pregunta si se aprueba.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreiro, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Rul, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Velez, Verdugo y Vicencio.

Por la negativa los CC. García, Salas y Viezca.

Por la afirmativa, 35 votos.

Por la negativa, 3.

Queda aprobado el dictámen.

El mismo SECRETARIO.—Se procede á recoger la votacion pendiente sobre si ha lugar á votar en lo particular el proyecto de ley que convoca á elección

nes de senadores á varios Estados, en la parte relativa al de Aguascalientes.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Jáuregui, Rul, Sanchez Azcona y Tagle.

Por la negativa los CC. Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Fernandez, Flores, Ferreiro, García Alberto, Goytia, Hernandez, Lémus, Lerdo, Mercado,

Núñez, Parada, Peniche, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Salas, Saavedra, Urueta, Viezca, Velez, Verdugo y Vicencio.

Por la afirmativa, 6 votos.

Por la negativa, 32.

No ha lugar á votar en lo particular.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 16 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Comunicacion.—La diputacion de Tabasco suscribe un proyecto de ley sobre abolicion del internado en las escuelas nacionales del Distrito Federal.—Dictámen de la comision de Gobernacion que consulta se convoque á elecciones al pueblo mexicano para 4º y 5º magistrados de la Corte de Justicia y Procurador general de la Nacion; voto particular del C. Salas; dispensados los trámites al dictámen de la mayoría se discutió y aprobó en lo general y particular lo mismo que la minuta que se mandó pasar al Ejecutivo.

A las tres de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Aguirre, Astiazarán, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Gabriel, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Perales, Ramirez, Redo, Rojas, Ruelas, Rul, Sanchez Azcona, Salas, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

No asistieron: por enfermedad, el C. Lerdo; con licencia, el C. Guzman; y sin aviso, los CC. Azpíroz, García, Peniche, Romero Rubio y Saavedra.

Fué abierta la sesion dándose lectura al acta de la verificada el dia anterior y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La secretaría dió cuenta con lo siguiente:

De la secretaría de la Cámara de Diputados, remitiendo el expediente relativo al contrato celebrado entre el Ejecutivo y la Compañía de vapores—correos del Pacífico.

A la comision de Hacienda.

Varios alumnos de las escuelas nacionales piden al Senado se sirva aprobar el siguiente